



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 9908

ARTICULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 42.720.- a favor de la firma COVE S.A. -

ARTICULO 2º: Impútese en exceso el importe reconocido en el artículo 1º de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2002.

JURISDICCION: 01

SUB-JURISDICCION: 05

CATEGORIA PROGRAMATICA: 23.15.

PARTIDA: 3.3.4.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110

IMPORTE: \$ 42.720.-

ARTICULO 3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2002.

ARTICULO 4º: Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "resultados de ejercicios anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "cuentas comerciales a pagar".

ARTICULO 5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 02 de julio de 2004.-

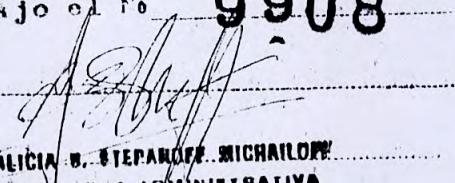
REVISADO

FRANCISCO M. D. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

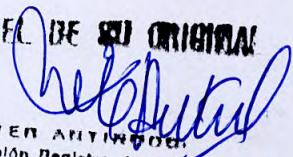


MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1060
DE FECHA 12 JUL 2004

Registrada bajo el N°	9908
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARÍA ESTELA ANTÓNIO
Jefa División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno